



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS**

Entidad Declarada de Utilidad Pública (Ley 10/1190)



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE  
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS**  
**18 ABRIL 2024**

**Nº:009 de SALIDA**

Barcelona a 18 de abril de 2024

Sres. Presidentes de Federaciones Autonómicas de Actividades Subacuáticas y Delegación.

Estimados Asambleístas;

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1º del art. 4 de la Orden EFD/42/2024 de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Españolas, el proyecto de Reglamento electoral deberá ser publicado en la Web de FEDAS y notificado a todos los miembros de la Asamblea general, a fin de que en el plazo de 10 días naturales puedan formular las alegaciones que estimen convenientes. El plazo finaliza el día 28 de abril y podrán realizarse a través del correo electrónico [fedas@fedas.es](mailto:fedas@fedas.es).

Por ello, adjuntamos a la presente el citado reglamento y calendario, informándoles que una vez que finalice el plazo, si no hubiera alegaciones y tras su aprobación por la comisión delegada de la Federación, se remitirá al Consejo Superior de Deportes para su revisión y aprobación si procede. por la comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

Se estima que se iniciará el proceso electoral el día 14 de junio de 2024, se efectuara la votación a miembros de la asamblea el 13 de septiembre, finalizando con la celebración de la asamblea general de elección de presidente y la preceptiva ordinaria el día 26 de octubre de 2024. Estas fechas son estimatorias y pueden sufrir algún cambio por ajuste del calendario.

Aprovecho para informarles que el censo electoral inicial está a su disposición en el apartado de "procesos electorales" de la página web de FEDAS, donde podrán consultarlo y en su caso realizar las reclamaciones oportunas hasta el día 8 de mayo de 2024. Dichas reclamaciones deberán remitirse al correo electrónico [fedas@fedas.es](mailto:fedas@fedas.es), de la secretaria de la federación.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se elaborará el censo electoral provisional, el cual será publicado junto a la convocatoria en la que se dará inicio al proceso electoral. A partir de ese momento cualquier reclamación deberá dirigirse a la Junta Electoral de FEDAS

Atentamente,



Fdo.: Cristina Lara Yáñez

Secretaria General